



Resolución Rectoral

N° 044-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1352, de fecha 25 de marzo de 2025; conteniendo el Opinión Legal N° 89-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 054-2025-UNAMAD-R/OTI, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información presenta su Plan de trabajo: "Instalación de equipos de Comunicación para ambientes Académicos y Administrativos con el objetivo de optimizar las Redes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", solicitando su aprobación;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS", tiene como Objetivo: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos con el propósito de determinar las condiciones de operación de los mismos y disminuir posibles daños ocasionados por factores de falta de limpieza, atención de fallos y actualizaciones a fin de que opere en condiciones óptimas y se garantice la continuidad de los servicios;

Que, Oficio N° 375-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 28 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento remite al Rector (e), el Informe N° 135-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, sobre la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 52,535.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del Plan de trabajo: "Instalación de Equipos de Comunicación para Ambientes Académicos y Administrativo con el objetivo de Optimizar las Redes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2025";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 067-2024-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Directiva para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNAMAD, versión 2.0, que en su numeral 7.2 señala lo siguiente:

7.2 FASE 02: REVISION Y APROBACION

a. En esta etapa el área usuaria, una vez elaborado el plan de trabajo valida la propuesta con las diferentes unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan.

b. El área usuaria elevará el proyecto del plan de trabajo a la Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanatos), para su revisión y validación bajo responsabilidad de que la actividad del plan este contemplado en el POI vigente y cuente con disponibilidad presupuestal, según anexos 1 y 2 del plan de trabajo. Caso contrario se devolverá al área usuaria para su levantamiento de observaciones y/o improcedencia.

c. Los planes de trabajo no previstos en el POI vigente, deberán ser remitidos a la Dirección General de Administración para su evaluación de viabilidad y/o asignación de presupuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En caso de los Centros de Producción y similares se requiere sustento financiero, disponibilidad financiera y presupuestal, es decir debe contemplar los ingresos y gastos para el sustento de Plan Anual, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Resolución Rectoral

N° 044-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de marzo de 2025

Que, con Opinión Legal N° 89-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, se concluye que corresponde declarar PROCEDENTE aprobar el Plan de trabajo: "Instalación de Equipos de Comunicación para Ambientes Académicos y Administrativo con el objetivo de Optimizar las Redes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2025" en virtud de que cumple con lo lineamientos vertidos en la Directiva de Elaboración, seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el literal g) del artículo 43° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAMAD, dispone como una de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información: Proponer lineamiento de políticas, directivas, estándares, lineamientos y/o procedimientos en materia de tecnologías de la información para la adecuada administración de los servicios y recursos tecnológicos de la universidad, asegurando su cumplimiento en el marco de su competencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVO CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LAS REDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS 2025", que consta de veintidós (22) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, realice los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, realicen los trámites correspondientes para el encargo interno solicitado, según plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)

Distribución:

VRA,
VRI,
OCL,
OAJ,
DIGA,
OTI